CIRCULAR SIN CONSULTA Nº3
Licitación Pública Nacional e Internacional de Obra Mayor N° 22/SIGAF/2018

OBRA: Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se emite la presente Circular a efectos de informar que:

1. Para el cálculo del precio unitario del ítem B.2.6 "Traslados y Remodelaciones", en las Planillas N°11, N°12 y N°13, para cada tipo de cruce, se realizará lo siguiente:

- Área N°1: Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 1: Su valor corresponde al 29,993% del precio unitario de la construcción de un cruce tipo 1, detallado en el ítem B.1.1

  Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 2: Su valor corresponde al 29,993% del precio unitario de la construcción de un cruce tipo 2, detallado en el ítem B.1.2

  Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 3: Su valor corresponde al 29,993% del precio unitario de la construcción de un cruce tipo 3, detallado en el ítem B.1.3

  Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 4: Su valor corresponde al 29,993% del precio unitario de la construcción de un cruce tipo 4, detallado en el ítem B.1.4

- Área N°2: Se operará de forma análoga al área N°1, utilizando para todos los tipos de cruce un porcentaje de 27,723%.
- Área N°3: Se operará de forma análoga al área N°1, utilizando para todos los tipos de cruce un porcentaje de 27,700%

2. En el Anexo V - Planilla de Cómputo y Presupuesto del P.C.P. deben modificarse los siguientes ítems:

Área N°1, ítem B.2.6, página 262: dónde dice cantidad 484, debe decir cantidad 1, y su precio unitario debe ser igual al número indicado como "TOTAL ITEM B.2.6" en la planilla N°11.

Área N°2, ítem B.2.6, página 266: dónde dice cantidad 552, debe decir cantidad 1, y su precio unitario debe ser igual al número indicado como "TOTAL ITEM B.2.6" en la planilla N°12.

Área N°3, ítem B.2.6, página 270: dónde dice cantidad 491, debe decir cantidad 1, y su precio unitario debe ser igual al número indicado como "TOTAL ITEM B.2.6" en la planilla N°13.

3. Se agrega al ítem 4.8.3 del P.C.T.M lo siguiente:

La empresa contratista de cada área implementará un servicio continuo para la operación de las CTU que se gestionan desde el Centro de Gestión de la Movilidad (Dr. Prof. Pedro Chutro 2928) mediante la atención de, como mínimo, dos operadores especializados. por una parte para las tareas específicas vinculadas a acciones de mantenimiento: conexión y desconexión centralizada del equipamiento instalado en la vía pública, detección de fallas registradas automáticamente y toda tarea ejecutada a través de los periféricos de ingreso a las computadoras que tengan relación con las responsabilidades emergentes del contrato y, por la otra, la recepción de reclamos sobre el funcionamiento de los semáforos que realicen los contribuyentes o cualquier otra entidad recurrente, como así también la transmisión de pedidos específicos a Empresas de Servicios Públicos, Policía Federal, etc. Esta atención se efectuará en turnos sucesivos que abarquen las 24 horas, todos los días de la semana.

Se deja establecido que los integrantes de un turno que cesa seguirán en funciones hasta que se haga presente el que lo releva.

4. El representante en obra designado por el contratista debe contar como mínimo con el título de técnico con título habilitante en la rama electrónica, debiendo estar matriculado en el Consejo Profesional respectivo.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número: PLIEG-2018-10608960- -MDUYTGC

Buenos Aires, Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Circular sin consulta Nº3- Plan de mantenimiento y obras de señalización luminosa en CABA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.04.12 21:14:15 -03'00'

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.04.12 21:14:15 -03'00'